



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: EXPEDIENTE N° S02:0027654/2017

VISTO el Expediente N° S02:0027654/2017 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO de TRANSPORTE, y los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA VIAL, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DATA ENTRY PARA LA CARGA DE 20.000 ENCUESTAS.

Que mediante Disposición ANSV N° 253/2016, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectuar la convocatoria para la Contratación mencionada "ut supra", bajo el régimen de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto.

Que se ha difundido la convocatoria a presentar ofertas con el plazo de antelación estipulado por el Decreto N° 1030/2016.

Que habiéndose procedido al acto de apertura de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 8/2017, se recibió la oferta de la firma DATA PRIMA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71502001-3, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 196.000,00), IVA Incluido.

Que mediante Dictamen de Evaluación N° 12/2017 de fecha 16 de junio de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió, recomendando asignar Orden de mérito número UNO para el RENGLÓN UNICO a la Oferta N° 1 presentada por la firma DATA PRIMA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71502001-3, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 196.000,00), IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta económica acorde al monto preventivado oportunamente.

Que con fecha 21 de junio de 2017, la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA VIAL de esta AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL ha solicitado se deje sin efecto la Contratación

Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 8/2017, atento el hecho de que la presente contratación está supeditada a la realización de un estudio en guardias que tiene por objeto estimar la relación entre el consumo de alcohol y los siniestros de tránsito, el cual aun no ha iniciado.

Que en tal sentido, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y en uso de la prerrogativa a favor de esta administración contemplada en el artículo 20° último párrafo del Decreto N° 1023/2001 y artículo 28° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por el artículo 1° de la Disposición ANSV N° 253 de fecha 23 de mayo de 2017; se ha considerado dejar sin efecto el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 8/2017 propiciado mediante estas actuaciones.

Que la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA VIAL, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención que les compete.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363 y artículo 9 incisos d) y h) del Anexo al Decreto 1030/16.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 8/2017 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DATA ENTRY PARA LA CARGA DE 20.000 ENCUESTAS, que tramita por el presente EXP-S02:0027654/2017.

ARTÍCULO 2°.- Déjase sin efecto la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 8/2017, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DATA ENTRY PARA LA CARGA DE 20.000 ENCUESTAS, en los términos del segundo párrafo del artículo 20° del Decreto N° 1023/01, y del artículo 28° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Disposición ANSV N° 253/2017.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.